



Neiva, abril veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION:	410013110003-2022-00241-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	GINA MARCELA AGUIRRE VEGA
DEMANDADO:	JESUS EDWIN RUGELES ORTIZ

Previo a resolver sobre la solicitud de inscripción del ejecutado JESUS EDWIN RUGELES ORTIZ en el Registro Nacional de Deudores Morosos - REDAM, solicitado por el apoderado actor (#14 expediente digital), se ordena correr traslado por el término de 5 días hábiles a la parte demandada, para que se pronuncie al respecto, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 3 de la Ley 2097 de 2021.

Respecto a la solicitud de oficiar a MIGRACION COLOMBIA, se le indica que esta ya fue ordenada mediante auto de junio 29 de 2022 (#03 expediente digital), por secretaría el oficio respectivo y remítase al correo electrónico: cf.neiva@migracioncolombia.gov.co.

Se comparte el enlace para acceder al expediente electrónico del proceso de la referencia, se recomienda conservarlo, para que pueda realizar todas las consultas de las actuaciones registradas dentro del proceso. [2022-241](#)

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

ljcp